



## Propuesta nº 3 de Dirección Deportiva

Asunto: Liga Nacional (art. 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5)

Órgano: Asamblea General Ordinaria

Tras varios años a cargo de la dirección deportiva veo conveniente modificar el art. 6 calendario, para intentar aclarar la normativa y dar mayores facilidades a los equipos y al buen desarrollo de la competición, por tanto, solicito que se tenga en cuenta dichas modificaciones:

El actual artículo dice:

1. El Calendario de la Liga Nacional de Billar se confecciona en la Asamblea General Ordinaria de la R.F.E.B., o en su defecto por la Comisión delegada, elaborado por el director deportivo de la R.F.E.B.
2. Las fechas oficiales de celebración de los partidos serán las que se fijen en el calendario que cada temporada, a menos que la R.F.E.B. así lo estime por causas internacionales, como norma general no podrá aplazar ningún partido, salvo causa de fuerza mayor por motivos ajenos a los clubes participantes, y con lleve autorización expresa de la Dirección Deportiva.
3. El calendario de competición no se podrá modificar sin el previo consentimiento de la Dirección Deportiva y de los equipos implicados.
4. Los equipos insulares, tendrán una movilidad especial tanto en el calendario como en los horarios genéricos con el objeto de facilitar su participación.
5. Si será posible el adelanto de partidos con respecto a la fecha de celebración fijada en el calendario oficial, pero siempre de acuerdo con las siguientes salvedades:
  - a. *Que exista total acuerdo entre los equipos implicados.*
  - b. *Que el adelanto del partido no pueda anteponerse al de otra jornada anterior fijada en el calendario, salvo autorización expresa de la Dirección Deportiva.*
  - c. *Que el acta del encuentro adelantado se envíe correctamente en la fecha en que se dispute el partido.*
  - d. *Que la propuesta de adelanto sea comunicada con una antelación mínima de 48 horas a la dirección deportiva de la liga para su aprobación. Esta comunicación siempre por escrita mediante e-mail.*
  - e. *Quedan expresamente prohibido modificar las dos últimas jornadas para División de Honor y Primera, y exclusivamente para la Segunda división la última jornada.*

Se propone que dicho artículo quedé así:

1. El **borrador del** calendario de la Liga Nacional de Billar se confecciona



- en la Asamblea General Ordinaria de la R.F.E.B., o en su defecto por la Comisión delegada, elaborado por el director deportivo de la R.F.E.B.
2. Las fechas oficiales de celebración de los partidos serán las que se fijen en el calendario de cada temporada, como norma general no podrá aplazar ningún partido, **salvo por causa de fuerza mayor o causas de representación internacional con informe favorable de la dirección deportiva RFEB.**
  3. **Tanto los equipos insulares, como lo equipos que viajen a las islas** tendrán una movilidad especial tanto en el calendario como en los horarios genéricos con el objeto de facilitar su participación.
  4. El calendario de competición no se podrá modificar sin el previo consentimiento de la Dirección Deportiva. Dicho consentimiento se requiere **excepcionalmente:**
    - a. *Que exista total acuerdo entre los equipos implicados.*
    - b. *Que el adelanto del partido no pueda anteponerse al de otra jornada anterior fijada en el calendario.*
    - c. *Que el acta del encuentro adelantado se envíe correctamente en la fecha en que se dispute el partido.*
    - d. *Que la propuesta de adelanto sea comunicada con una antelación mínima de 48 horas a la dirección deportiva de la liga para su aprobación. Esta comunicación siempre por escrita mediante e-mail.*
    - e. *Quedan expresamente prohibido modificar las dos últimas jornadas para División de Honor y Primera, y exclusivamente para la Segunda división la última jornada.*
    - f. *Excepcionalmente y solo para los equipos de 1ª y 2ª división se permitirá un solo y único adelantamiento de jornada por cada equipo solicitante, con acuerdo del equipo local y con autorización expresa de la dirección deportiva de la RFEB.*
    - g. *Cualquier adelanto de jornada sin autorización conllevará la pérdida de 3 puntos para ambos equipos en la clasificación general, teniendo que celebrarse dicha jornada en la fecha prevista en el calendario deportivo.*

**Solicito:**

A la Asamblea General su visto bueno para la implantación general en todas sus competiciones.

Francisco Tallón Taboada  
Director Deportivo de la R.F.E.B.

